John Carter Brown
Library
Brown University

Include 68-334-117 a

Skips: 172
201
222
217

another loc.

68-334-113

[illegible]

y sombre

Buen.d Ayn.d [illegible]

— firmeza.

Es copia de su original

Ign.o de Rezavala

UN HABITANTE
DE BUENOS-AYRES
A LOS DE MONTEVIDEO:
PROCLAMA.

UN Oble, generoso, y valeroso Pueblo de Montevideo: si habeis por tantos años, como teneis de exístencia política, dado al Rey, y á la Patria, los mas relevantes testimonios de vuestra fidelidad, cordialidad, y amor: si os habeis unido á los sentimientos de los demas Pueblos del continente Américano para propender á la conservacion de estos inestimables Dominios á S. M. Católica en tantas veces como la ambicion de poder y dominacion extraña se propuso turbar nuestro sosiego y tranquíla posesion de los derechos obtenidos por la concordia: sino perdonasteis riesgos, agitaciones, y sacrificios especialmente para con Buenos-Ayres: jamas pudo éste dexar de entraros en su cálculo para contar con que así

) de

pú-
a de
Rey,
ta en
Por
s de
ias, ó
ermi-
nan-
pasa-
án y
uero,
idivi-
mas,
ellas
ndo-
en á
oticia
xán-
y re-
ancia
no en
tave-
el de
Juan

En Buenos-Ayres á 15 de dicho mes y año se publicó con mi asistencia el Bando antecedente, en la forma acostumbrada, y se fixaron los exemplares que en el se previenen: lo que pongo por diligencia y de ello doy fé.—*Basavilbaso.*

CON SUPERIOR PERMISO:

Buenos-Ayres: en la Real Imprenta de Niños Expósitos.

como promovia vuestros derechos para salvarlos del naufragio, igualmente corresponderia vuestra conformidad á la union de tan íntimos sentimientos, llenos de providad, de lealtad, y de honor. Estos son los carácteres del amor patriótico.

Ya estais informados que Buenos-Ayres, Pueblo en cuyo seno quiso el Rey fixar el centro de la Autoridad Superior de las mas ricas y preciosas Provincias que forman el Vireynato del Rio de la Plata, abrió las puertas cerradas á la conservacion y seguridad de tantos pueblos, como los que forman ese Departamento; clamó por todos; preservó sus derechos; y consiguió instalar una Junta Provisional Gubernativa que radicase la confianza, y convocase las Provincias por sus Diputados á un Congreso general, que afirmase la suerte política de tantos Pueblos, que no merecian ser entregados á la opresion que los amenazaba por las desgracias de la Peninsula. Si estas llegaron al mas alto grado; sino prometian esperanzas que no fuesen vanas y supersticiosas; si el Gobierno Central habia caducado; si allá se habia subrogado la Anarquía, la parcialidad, y division; si sobre todo, no habian sufragado los Pueblos de América á la subrogacion, ¿como no podreis conocer, que habeis recobrado los derechos originarios de la constitucion social, para velar por los de la corona, y por la cau-

y nombre

firmeron.

Es copia de su original

sa del desgraciado y amable Rey D. Fernando VII?

Habeis mostrado, que sois tan honrados como nuestros hermanos los Europeos, que aman la gloria de ser consecuentes en los sentimientos de lealtad, y adhesion á la causa del Rey. Os conformais con las ideas vastas de sostener sus augustos derechos, recuperando los vuestros, radicando la confianza en los Representantes, y oradores de vuestros intereses. Sabed pues, que para ignominia de los perfidos partidarios de la opresion y despotismo de los intrigantes, y conspiradores de vuestra libertad civil, y del despojo de los títulos del Rey Fernando, todos los Pueblos del Vireynato, y aun de la América entera, nos harán la justicia de considerarnos unidos, inexpugnables, y dignos de la suerte feliz, que acompaña al honor. Buenos-Ayres 2 de Junio de 1810.

CON SUPERIOR PERMISO:

EN BUENOS-AYRES:

En la Real Imprenta de Niños Expósitos.

) de

pú-
a de
Rey,
ta en
Por
:s de
nas, ó
érmi-
man-
pasa-
rán y
fuero,
ndivi-
rmas,
: ellas
éndo-
nen á
oticia
fixán-
y re-
vancia
:ho en
Saave-
guel de
— Juan

En Buenos-Ayres á 15 de dicho mes y ano se publicó con mi asistencia el Bando antecedente, en la forma acostumbrada, y se fixaron los exemplares que en el se previenen: lo que pongo por diligencia y de ello doy fé.—*Basavilbaso.*

CON SUPERIOR PERMISO:

Buenos-Ayres: en la Real Imprenta de Niños Expósitos.

68-334-14

y sombre
Buen.s Ayr.s 25 de [illegible] de [illegible].

— firmaron.

Es copia de su original

Ygn.º de Rezavala

B81-
A642a
v.2
1-SIZE